



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Ordena Requerimiento Art. 317 C.G.P
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Grupo V & RO S.A.S
Ejecutadas: Clara Inés Palomino Hoyos
Millerlandy Palomino Hoyos
Lucelli Palomino Hoyos
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00079-00

Julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actuación se aprecia que se han extendido sendos requerimientos al extremo activo con miras a que surta la notificación por aviso de la orden de pago a las ejecutadas, siendo desatendidos.

En consecuencia, para evitar la parálisis del asunto, se requiere a la parte ejecutante para que agote la referida notificación, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del C.G.P, esto es dar por terminado el asunto por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 109 del 13-07-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fac74cc1f4e07bb0d56e28b7b91db46b54a73dfbcd3df0f7622c31254871597**
Documento generado en 12/07/2023 11:53:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>